

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sinopsis
Gaceta del Gobierno

Período marzo de 2021

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
43	03-marzo-2021 Sección Primera	Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Fianzas Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.	<p>A través del presente acuerdo se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental. ➤ Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público a una fecha y/o durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece. <p>El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los entes públicos; así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.</p> <p>Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:</p> <p>a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;</p>

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<p>b) Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;</p> <p>c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;</p> <p>d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;</p> <p>e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;</p> <p>f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;</p> <p>g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes, e</p> <p>h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.</p>

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
45	05-marzo-2021	<p>Poder Ejecutivo del Estado</p> <p>Secretaría de Fianzas</p> <p>Tarifas de productos y servicios del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México para el 2021.</p>	
50	12-marzo-2021	<p>Poder Legislativo del Estado</p> <p>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México</p> <p>Acuerdo 008/2021 por el que se emiten las políticas, fechas de capacitación y calendarización de entrega de los informes trimestrales de los sujetos de fiscalización del Estado de México, del ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>A través del presente acuerdo se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los Informes Trimestrales de los sujetos de fiscalización, se deben realizar conforme a lo establecido en el Requerimiento anual para la entrega de los Informes Trimestrales de las entidades fiscalizables estatales y municipales del ejercicio 2021, y a las “Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el ejercicio 2021”, mismas que se integran en el anexo uno, así como a las “Políticas para la Integración del Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el ejercicio 2021”, establecidas en el anexo dos, ambos anexos publicados a través de este Acuerdo, también disponibles en el sitio electrónico del Órgano Superior de Fiscalización. ➤ Este Órgano Superior de Fiscalización proporcionará la asistencia técnica a las entidades fiscalizables, a través de un curso de capacitación, el cual será impartido de manera virtual, previo registro electrónico que estará disponible del día 22 al 26 del mes de marzo del 2021, en el sitio electrónico:

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<p>www.osfem.gob.mx en las fechas y horarios señalados en el anexo tres, que se agrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La entrega de los Informes Trimestrales de los sujetos de fiscalización se debe realizar conforme a las fechas establecidas en el ANEXO CUATRO de este Acuerdo, debiéndose presentar en las oficinas de Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización, ubicado en la Calle Mariano Matamoros, número 124, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. ➤ Ante la negativa a entregar información o aportar información falsa al Órgano Superior de Fiscalización, así como llevar a cabo actos de simulación para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, los responsables serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y en su caso, de la legislación penal aplicable. ➤ Las entidades fiscalizables deberán considerar que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la calendarización para la Entrega de los Informes Trimestrales de los sujetos de fiscalización estatales y municipales, será publicada en los acuerdos que para tal efecto emita este Órgano Técnico. ➤ Los anexos referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que tienen todo el imperativo vinculatorio y legal correspondiente. ➤ Este Acuerdo entrará en vigor el día de 12 de marzo del 2021.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
53	18-marzo-2021	<p>Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México.</p> <p>Poder Legislativo del Estado</p> <p>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México</p> <p>Acuerdo 009/2021 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020.</p>	<p>El Programa Anual de Auditorías 2021, tiene por objeto proyectar los diversos actos de fiscalización que en su momento realizará el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para la revisión de las cuentas públicas relativas al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad que rigen su actuar, en razón lo anterior se emite en la presente publicación el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del Ejercicio Fiscal 2020.</p>
60	31-marzo-2021	<p>Poder Ejecutivo</p> <p>Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se implementan acciones fiscales y administrativas con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus “COVID-19”.</p>	<p>A través del presente acuerdo se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el presente ejercicio fiscal, podrán pagarlo a más tardar el 30 de abril de 2021, salvo en el caso de aquellos vehículos de los que se solicite su inscripción o permiso provisional para circular en traslado, supuestos en donde se pagará a lo largo del presente ejercicio fiscal, con excepción de aquellos que lo hubieran pagado con anterioridad ➤ Se prorroga al 30 de abril de 2021, el plazo para el pago de los derechos señalados en los artículos 77 fracciones II y IX, inciso B) y 87 fracción XI, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, correspondientes

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
			<p>al año en curso, relativos al refrendo para la vigencia anual de las placas de circulación, a la autorización con vigencia anual para el transporte de carga particular y al refrendo anual para vehículos afectos a la prestación del servicio público del transporte en todas sus clases, modalidades y tipos, a excepción del servicio de carga en general y especializado de carga, respectivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los beneficios fiscales otorgados a través del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSIDIA EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de diciembre de 2020, se prorrogan hasta el 30 de abril de 2021. ➤ Los beneficios fiscales otorgados a través del “ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE USO PARTICULAR”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de diciembre de 2020, se prorrogan hasta el 30 de abril de 2021, con excepción de los beneficios otorgados en el ARTÍCULO CUARTO de dicho Acuerdo. ➤ El presente Acuerdo entrará en vigor el día 31 de marzo.